



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **351** MAGAP

PROCESO DE CONSULTORÍA POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDC-MAGAP-19-2012 "CONTRATACIÓN DE LA EDICIÓN Y MEDIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- 1. Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: "Art. 1 Delegar a los Viceministro, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras..." de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
- 2. Que**, del 3 al 5 de septiembre de 2012, se designa a la Ing. Ximena Patricia Díaz Madera, como Subsecretaría de Riego y Drenaje Subrogante, por ausencia del titular;
- 3. Que**, el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "1. *Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";
- 4. Que**, el inciso primero del Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";

5. **Que**, mediante memorando MAGAP-DDPRD-2012-0054-M, de 03 de julio de 2012, enviado por la Ing. Ximena Díaz Madera, Directora de Políticas de Riego y Drenaje al Ing. Pablo Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje, en el que solicita disponga a quien corresponda la realización de los trámites correspondientes para obtener la partida presupuestaria e inclusión de la Consultoría "Edición y Mediación Técnica del Plan Nacional de Riego y Drenaje", por USD. 20.000,00 en el Plan Anual de Compras del MAGAP.
6. **Que**, mediante memorando MAGAP- SRD-2012-0825-M, de 25 de julio de 2012, se entrega a la Dirección de Contratación Pública la documentación para la elaboración de los pliegos para la "CONTRATACIÓN DE LA EDICIÓN Y MEDIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE". Para el efecto se adjunta: la certificación de la partida presupuestaria; la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC); presupuesto referencial; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), con el número de referencia expresa del PAC; los términos de referencia, criterios de valoración, formularios elaborados por el responsable del área requirente;
7. **Que**, se cuenta con la disponibilidad de los recursos para la presente contratación en la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-24-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000 denominada: Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, de acuerdo con la certificación 782 emitida mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-7928-M de 06 de julio de 2012 por la Lcda. Nelly Mireya Guaña Pabón, Directora Financiera Subrogante del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
8. **Que**, la Dirección de Contratación Pública, en cooperación con la Directora de Políticas de Riego y Drenaje, de acuerdo a la solicitud del Ing. Pablo Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje en memorando No. MAGAP-SRD-2012-0825-M, de 17 de agosto de 2012, procedió a la revisión de la documentación y elaboración de los pliegos para la "CONTRATACIÓN DE LA EDICIÓN Y MEDIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE";
9. **Que**, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No. 24-00-000-001;
10. **Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 36 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del Proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-19-2012 para la "CONTRATACIÓN DE LA EDICIÓN Y MEDIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE" solicitado por la Subsecretaría de Riego y Drenaje, con un presupuesto referencial de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.16.800,00) sin IVA y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
- Art. 2.-** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por la la Subsecretaría de Riego y Drenaje.
- Art. 3.-** Delegar los responsables del presente proceso de contratación serán los siguientes profesionales: Ing. Ximena Díaz Madera, para que dirija las etapas del proceso en lo

referente a selección, calificación, negociación, adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto de ser el caso; y a la Ing. Lorena López Manotoa, para la Evaluación de la "CONTRATACIÓN DE LA EDICIÓN Y MEDIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE", para que actúen en calidad de profesional afín en este proceso de contratación directa.

Art. 4.- Designar como Secretaria a la Econ. Sandra Ron Herrera, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

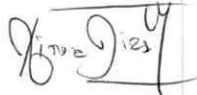
Art. 5.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Riego y Drenaje, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los responsables de llevar a cabo el presente proceso de contratación CDC-MAGAP-19-2012, su designación.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 8.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **03 SEP 2012**



Ing. Ximena Patricia Díaz Madera
SUBSECRETARIA DE RIEGO Y DRENAJE (S)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA